

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-002-2022****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS
DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales del Estado es tomar medidas para el mejoramiento de la situación económica y social que resulten en mejores oportunidades para todos y que propicien el desarrollo de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras establece en sus numerales 2 y 11 que corresponde al Presidente de la República dirigir la política general del Estado y representarlo, así como emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que, en base a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, en su Artículo 11, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 31 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión comprendida en

el Decreto Legislativo No.278-2013, en referencia a la Focalización de Subsidios, faculta a las Instituciones del Poder Ejecutivo para que implementen los mecanismos necesarios para la focalización de éstos a los beneficiarios.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 85-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,732 de fecha 29 de septiembre de 2021, se faculta a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) a la no publicación del pliego tarifarlo a la energía eléctrica y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y a la no aplicación del mismo, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 85-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,732 de fecha 29 de septiembre de 2021, se faculta al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que, en el caso de requerirse, en la revisión de tarifa del primer trimestre del 2022 otorgue subsidio a los consumidores de energía eléctrica en tarifa residencial cuyo consumo mensual sea menor o igual a 350 kwh y a pequeños y medianos comercios en tarifa de baja tensión cuyo consumo mensual sea menor o igual a 3,000 kwh. El subsidio será otorgado únicamente al titular del servicio eléctrico, mediante un crédito que se señalará claramente en la facturación mensual de cada cliente.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo CREE-69-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,811 de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó un ajuste al costo base de generación resultando en un valor de 157.50 USD/MWh a trasladar a las tarifas finales de los usuarios de

la ENEE a partir de enero de 2022, así como el cargo de la demanda los costos regionales que derivan de la aplicación del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, al igual que la aprobación de un ajuste a la estructura tarifaria para la facturación que debe practicar la ENEE a partir del mes de enero del año 2022.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y Decreto Legislativo No.85-2021.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a realizar las operaciones presupuestarias, financieras y contables necesarias durante el Ejercicio Fiscal 2022, para el pago del subsidio enunciado en el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 85-2021 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 35,732 de fecha 29 de septiembre de 2021, en el periodo comprendido del 1 al 26 de enero del año 2022.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los

doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZOSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**ABRAHAM ALVARENGA URBINA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ELAN FERNANDO VÁSQUEZ AYESTAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARIA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

LILIAM LIZETH RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA